



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 133-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de agosto del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 455-2019-OGA/MVES, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 214-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 233-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 06 de julio de 2016, la Unidad de Presupuesto, remite el cronograma de pago al **SR. JUAN JOSÉ CASTAÑEDA ATANACIO** a quien, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 197-2015-OGA/MVES, de fecha 03 de julio del 2015, se reconoce el monto de S/ 53,121.90 soles y, se otorga como pago a cuenta la suma de S/ 10,000.00 soles por concepto de compensación, gratificaciones, vacaciones e indemnización por despido arbitrario, al no haber sido considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2016; finalmente programa el pago correspondiente para los cuatro (04) años siguientes, según el siguiente cronograma:

PERIODO	IMPORTE
AÑO 2017	S/ 10,780.47
AÑO 2018	S/ 10,780.47
AÑO 2019	S/ 10,780.48
AÑO 2020	S/ 10,780.48
TOTAL	S/ 43,121.90

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 105-2017-OGA/MVES, de fecha 17 de abril del 2017, dispone el pago de S/ 10,780.47 soles, por concepto de pago de beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del **SR. JUAN JOSÉ CASTAÑEDA ATANACIO**, en el Expediente Judicial N° 0301-2013, para el presente ejercicio fiscal 2017, según el cronograma de pagos efectuado por la Unidad de Presupuesto, mediante el Memorando N° 233-2016-UP-OPP/MVES, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 157-2018-OGA/MVES, de fecha 02 de agosto del 2018 dispone el pago de S/ 10,780.47 soles, por concepto de pago de beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del **SR. JUAN JOSÉ CASTAÑEDA ATANACIO**, en el Expediente Judicial N° 0301-2013, para el presente ejercicio fiscal 2018, según el cronograma de pagos efectuado por la Unidad de Presupuesto, mediante el Memorando N° 233-2016-UP-OPP/MVES, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-107
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 133-2019-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 01 de abril de 2019, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado con Resolución de Alcaldía N° 067-2019-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta por el monto de S/ 10,780.48 soles, a favor del **SR. JUAN JOSE CASTAÑEDA ATANACIO**;

Que, con Memorando N° 455-2019-OGA/MVES, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para el pago de la sentencia judicial del **SR. JUAN JOSE CASTAÑEDA ATANACIO**, por el monto de S/ 10,780.48 soles;

Que, con Informe N° 214-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26 de julio de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de **S/ 10,780.48 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 SOLES)**, para la cancelación por concepto compensación por tiempo de servicio, vacaciones y gratificaciones para cumplimiento según mandato judicial a favor del **SR. JUAN JOSE CASTAÑEDA ATANACIO**, para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05	Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08	Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99	Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/ 10,780.48	soles

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, por concepto del cancelación por compensación de tiempo de servicio, vacaciones y gratificaciones para cumplimiento según mandato judicial, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5339-2019, por el importe **S S/ 10,780.48 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 SOLES)**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago a cuenta de **S/. 10,780.48 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 SOLES)**, por concepto de beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del **SR. JUAN JOSÉ CASTAÑEDA ATANACIO**, en el Expediente Judicial N° 0301-2013, para el presente ejercicio fiscal 2019, según el cronograma de pagos efectuado por la Unidad de Presupuesto, mediante Memorando N° 233-2016-UP-OPP/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al **SR. JUAN JOSE CASTAÑEDA ATANACIO**, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ YANET LIMACO
GERENTE